

fecha 16 de junio de 2008, página 7609, se indican a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «209/08-SE. Antonio Moreno Santos», debe decir: «204/08-SE. Antonio Moreno Santos.»

Donde dice: «189/08-SE. Miguel Aguilar Rodríguez», debe decir: «184/08-SE. Miguel Aguilar Rodríguez.»

39.789/08. **Anuncio de la Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se autoriza la incoación de la información pública del proyecto de defensa de márgenes aguas arriba de la presa de Peñafior, términos municipales de Peñafior (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba). Adecuación al Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses y su Impacto Ambiental. Clave SE(EX)-3644.**

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 21 de mayo

de 2008, se autoriza la incoación de los expedientes de Información Pública de los proyectos de referencia.

El proyecto tiene por objeto la adaptación del embalse de Peñafior al Reglamento Técnico de Seguridad de presas y embalses.

El proyecto incluye su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo se adjunta relación de afectados, la cual figura también en el Anejo 9 del proyecto.

Estas actuaciones se realizarán con cargo a los presupuestos de esta Confederación, con financiación de fondos Feder.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente a la última fecha que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o Boletín Oficial del Estado, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, y

en los artículos 10, 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, los que se consideren perjudicados con este Proyecto formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la citada Ley 30/92, o hacerlo en el Ayuntamiento del citado municipio, o bien, ante la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II-Sevilla), donde estará expuesto el proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

El proyecto estará expuesto en:

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, Sector II.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba. Avenida del Brillante, s/n.

Ayuntamiento de Peñafior (Sevilla).

Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Sevilla, 21 de mayo de 2008. El Director Técnico, Juan Francisco Saura Martínez.

RELACIÓN DE AFECTADOS

Término municipal Peñafior (Sevilla)

Número de orden	Datos del titular catastral		Datos de afectación por subparcelas							Régimen urbanístico
			Subp.	Superficie catastral (ha)	Cal. Fiscal	Aprovechamiento	Sup. Exprop.	Sup. Serv.	Sup. Ocup. Temp.	
6	21	Nombre y apellidos: Enfese, S.A. Dirección: Calle Guzmán Bueno, 4. Localidad: Sevilla. Provincia: Sevilla. C.P.: 41004.	A	134,11950	CR	Labor o labradío regadío.	0	0	0	No urbanizable.
			B	92,80470	CR	Labor o labradío regadío.	0	0	26.600	

Término municipal Palma del Río (Córdoba)

Número de orden	Datos del titular catastral		Datos de afectación por subparcelas							Régimen urbanístico
			Subp.	Superficie catastral (m ²)	Cal. Fiscal	Aprovechamiento	Sup. Exprop.	Sup. Serv.	Sup. Ocup. Temp.	
23	52	Nombre y apellidos: Enfese, S.A. Dirección: Calle Guzmán Bueno, 4. Localidad: Sevilla. Provincia: Sevilla. C.P.: 41004.	A	65.034	CR	Labor o labradío regadío.	0	0	975	No urbanizable.
			B	12.856	E-	Pastos.	0	0		
			C	4.538	E-	Pastos.	0	0		
23	54	Nombre y apellidos: Charco de la Adelfa, S.L. Dirección: Luis Morales 30 Planta 3 Puerta B. Localidad: Sevilla. Provincia: Sevilla. C.P.: 41018.	D	1.551	CR	Labor o labradío regadío.	0	0	3.375	No Urbanizable.
			A	33.556	CR	Labor o labradío regadío.	0	0		
			B	9.833	CR	Labor o labradío regadío.	0	0		
			C	25.363	I-	Improductivo.	0	0		
			D	18.212	RI	Árboles de Ribera.	0	0		
			E	78.132	CR	Labor o labradío regadío.	0	0		
			F	1.053	I-	Improductivo.	0	0		
			H	2.205	I-	Improductivo.	0	0		

40.013/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativo a la citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación para la ejecución del proyecto de saneamiento y depuración de los municipios de Cedillo y Alcántara (Cáceres). Expediente 03.310.381/2101.**

La Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 25 de abril de 2005 acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de Saneamiento y Depuración de los municipios de Cedillo y Alcántara, declarado de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de Julio, del Plan Hidrológico Nacional, y de urgente ocupación por la Ley 9/1998, de 28 de agosto.

Con fecha 3 de julio de 2007 se cierra mediante Resolución dictada por la Presidencia de este Organismo el trámite de información pública de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Referencias legales.

El expediente objeto de la presente resolución supone el desarrollo de actuaciones administrativas, requeridas para la expropiación forzosa de los terrenos ocupados por las obras e imposición de la servidumbres relativa a las conducciones, en su caso, así como de los terrenos requeridos para la ejecución de las obras, regulada en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en

el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

La competencia para conocer, tramitar y resolver este tipo de expedientes está atribuida al Organismo de Cuenca correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la vigente Ley de Aguas y 24 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

La Confederación Hidrográfica del Tajo de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho citados precedentemente y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, artículo 33 del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, y Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, resuelve:

Primero.—Que debido a la modificación del trazado de los colectores en el término municipal de Alcántara, lo que afecta a diversas parcelas que figuraban en el anuncio publicado en el BOE de 22 de marzo de 2007, queda suspendida la tramitación relativa a las mismas, con la excepción de la parcela 94 del polígono 20, en que se ubica la EDAR de Estorninos. Una vez aprobados definitivamente los trazados mencionados, las parcelas afectadas serán objeto de la tramitación correspondiente, que se efectuará posteriormente con carácter complementario a la que se refiere la presente Resolución.

Segundo.—Se expropia el pleno dominio de los terrenos requeridos para la construcción de las obras perma-

nes y en la extensión que se detalla, sita en el Término Municipal de Alcántara, necesaria para la ejecución de la obra de la EDAR ubicada en Estorninos, comprendida en el Proyecto Saneamiento y Depuración de los municipios de Cedillo y Alcántara (Cáceres).

Tercero.—Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por Proyecto de Saneamiento y depuración de los municipios de Cedillo y Alcántara al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme se detalla en el Anejo I de la presente resolución, de la cuál se efectuará la preceptiva publicidad en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en un periódico de la provincia de Cáceres, y en el Tablón de Anuncios del correspondiente Ayuntamiento, donde podrá ser consultado el citado anejo, además de en la sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, n.º 81, 28071 de Madrid.

El orden para el Levantamiento de Actas se comunicará individualmente a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de notificación, por correo certificado y con acuse de recibo, en la que se detallará fecha y hora para su comparecencia en los Ayuntamientos de los Términos Municipales respectivos, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si alguno de los afectados así lo solicita.